



### **El área de Medio ambiente de Formentera inicia una campaña puerta a puerta en todos los establecimientos que necesiten una gestión especial de los residuos peligrosos.**

El Área de Medio ambiente del Consejo Insular de Formentera de manera conjunta con la dirección general de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la conselleria de Medio ambiente y Movilidad del Govern de les Illes Balears, está llevando a cabo una campaña de seguimiento y sensibilización con respecto a la gestión de residuos peligrosos generados en la isla de Formentera, tales como aceites minerales, pintura, neumáticos o baterías.

El objetivo de esta campaña es el de informar al productor y poseedor de residuos peligrosos sobre la normativa de aplicación respecto a los mismos con el fin de minimizar sus impactos sobre el medio ambiente y el paisaje.

Esta campaña se llevará a cabo a partir del próximo lunes puerta por puerta en todos los establecimientos que requieran de una gestión especial de sus residuos. A este respecto se ha hecho llegar una hoja informativa a los empresarios que generan esta clase de residuos para ayudarlos con el asesoramiento técnico. En un plazo de un mes se habrán de comprometer a ponerse al día con la normativa para que se hagan cargo de una adecuada gestión de sus residuos.

Esta campaña se complementará con una o varias jornadas formativas relativas a la normativa de residuos peligrosos que tendrá como destinatarios los productores finales y los poseedores de estos, por tal de evitar el perjuicio que estos residuos pueden ocasionar sobre el medio ambiente, con la consecuente mala imagen en plena época turística y el sobrecoste que supone para el Consell de Formentera hacerse cargo de su traslado.

Algunas de las normativas que rigen la gestión de los residuos peligrosos son la orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la cual se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, el Real decreto 1426/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios o el RD 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de residuos de puertos, así como otros reales decretos sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios por la declaración de suelos contaminados, aparatos eléctricos y electrónicos o la gestión de neumáticos fuera de uso, entre otras.

Así, de la normativa en materia de residuos se desprende que el productor de residuos peligrosos está obligado a darse de alta como pequeño productor si genera menos de 10 toneladas/año en el Servicio de Residuos de la Comunidad Autónoma. Los residuos que tengan la consideración de peligrosos habrán de ser almacenados en contenedores adecuados y convenientemente rotulados, y entregados a un gestor autorizado. A estos efectos se llevará un registro de los residuos generados y el destino de los mismos que deberán guardarse a manera de justificante en el supuesto de que sean requeridos durante las inspecciones que practiquen las administraciones competentes.

Los productores de residuos para los que exista un Sistema Integrado de Gestión (SIG) deberán de gestionarlos a través del SIG, como ocurre con aceites minerales usados, residuos de aparatos electrónicos y eléctricos, neumáticos fuera de uso, envases no peligrosos y de

productos fitosanitarios. Por todo esto, y para dar cumplimiento a la Ley, los servicios técnicos y de inspección del Área de Medio ambiente del Consell Insular de Formentera procederán en el plazo de 30 días naturales a partir del plazo de la notificación del presente escrito a llevar a cabo una visita de inspección con objeto de verificar la correcta gestión de los residuos específicos y/o peligrosos.

Ante cualquier duda puede llamar al Área de Medio ambiente del Consell Insular de Formentera, tel. 971 32 10 87 (extensión 7) o dirigirse a las dependencias de Información Ambiental de la conselleria de Medio ambiente y Movilidad del Govern de les Illes Balears, tel. 900 15 16 17.

## **Legislación**

### **Artículo 21. Producción y gestión de residuos peligrosos**

1.- Son obligaciones de los productores de residuos peligrosos:

- a) Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos, evitando particularmente aquellas mezclas que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su gestión.
- b) Envasar y etiquetar los recipientes que contengan residuos peligrosos en la forma que reglamentariamente se determine.
- c) Llevar un registro de los residuos peligrosos producidos o importados y destino de los mismos.
- d) Suministrar a las empresas autorizadas para llevar a cabo la gestión de residuos la información necesaria para su adecuado tratamiento y eliminación.
- e) Presentar un informe anual en la Administración pública competente, en el cual se habrán de especificar, como mínimo, cantidad de residuos peligrosos producidos o importados, naturaleza de los mismos y destino final.

### **Artículo 22. Gestión de residuos peligrosos**

1.- Quedan sometidas a régimen de autorización por el órgano ambiental de la Comunitat Autònoma, además de las actividades de gestión indicadas en el artículo 13.1, la recogida y el almacenamiento de residuos peligrosos, así como su transporte cuando se realice asumiendo la titularidad del residuo el transportista, sin perjuicio de las otras autorizaciones o licencias exigidas por otras disposiciones. Cuando el transportista de residuos peligrosos sea un intermediario que realice esta actividad por cuenta de terceros, le será de aplicación el establecido en el artículo 15 de esta

### **Ley. Artículo 29. Inspección de la gestión de los residuos**

1. Los titulares de las actividades a que hace referencia esta Ley estarán obligados a prestar toda la colaboración a las autoridades competentes, con objeto de permitirles realizar los exámenes, controles, toma de muestras y recogida de información y cualquier otra operación para el cumplimiento de su misión.
- 2.- Las personas que realicen las labores de inspección tendrán el carácter de agentes de la autoridad y los hechos constatados por ellos y formalizados en acta disfrutará de la presunción de certeza a efectos probatorios.
- 3.- En el caso de los residuos peligrosos, las inspecciones de las operaciones de recogida y transporte se centrarán particularmente en el origen y destino de los residuos.”

**Gestores de residuos peligrosos que tienen sede en la isla de Eivissa:**

- AGGEVE PITIUSES (VFU/G-017.05/CAIB). C/. Fusters, 4 - Pol. Ind. Montecristo, 07820 Sant Antoni. Eivissa. tel. 971391727. fax 971392914.
- CA NA NEGRETA S.A. (RTP/G-068.01/CAIB). Ctra. de Sant Joan km. 6,1 (Postal: Apd. 1132), 07800 Santa Eularia del Riu. tel. 971311313. fax 971316926.
- HERBUSA (RTP/G-059.00/CAIB). Ca'n Bufí, Ctra. Sant Antoni km. 1,8, Apd. Correus 203, 07080 Eivissa. tel. 971312612. fax 971312258.
- RECICLAJES IBIZA (RTP/G-069.01/CAIB). Ctra. Sant Antoni, km. 5,5, 07080 San Rafael. tel. 971198045. fax 971198085.
- SERVMAR BALEAR S.L. (RTP/G-039.98/CAIB). Edificio de Arranque, s/n - Dic de l'oest i a Eivissa al port, 07015 Palma. tel. 971400408. fax 971400561.